

**MAT: ABRE LLAMADO A CONCURSO ESPECIAL,
PROGRAMA DE DESARROLLO DE INVERSIONES, PDI,
PARA USUARIOS/AS EN PROCESO DE FAROS
AGROECOLOGICOS, DE LA REGIÓN DE LOS LAGOS**

PUERTO MONTT, 15/ 04/ 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 1000-016144/2025

VISTOS:

La Resolución N° 36 de fecha 23 de diciembre de 2024, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de la Contraloría General de la República, la Ley N° 18910 Orgánica del Instituto de Desarrollo Agropecuario, modificada por la Ley N° 19213; el Reglamento General para la Entrega de Incentivos Económicos de Fomento Productivo, aprobado por la Resolución N° 306, de 9 de diciembre de 2005, tomada razón por Contraloría General de la República con fecha 3 de febrero de 2006, que aprueba el Reglamento General para la Entrega de Incentivos Económicos de Fomento Productivo, y su modificación; la Ley N° 21.722 de Presupuestos del sector público año 2025; la Resolución exenta N°0070-001780/2025, del Director Nacional, que Establece los presupuestos y coberturas de los Programas y/o instrumentos, según glosa 09 ley de presupuestos 2025; Resolución Exenta N°0070-003311/2025 de fecha 28 de enero de 2025 de la Clasificación de Gastos de las Asignaciones comprendidas en las transferencias corrientes al sector privado a otras entidades públicas a unidades o programas del servicio 2025; la Resolución Exenta N° 0070-054773/2024 del 30 de diciembre de 2024 que aprueba Norma Técnica y Procedimiento Operativo del Programa de Desarrollo de Inversiones (PDI); la Resolución Exenta N° 1000-015866/2025 de fecha 15 de abril de 2025, que Autoriza Llamado Especial PDI focalizado en usuarios/as Faros Agroecológicos; la Resolución Exenta RA N° 166/815/2023 de fecha 18 de abril de 2023, de la Dirección Nacional de INDAP, que nombra en cargo de Alta Dirección Pública al Director Regional INDAP Región de Los Lagos; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución Exenta N° 1000-015866/2025 del 15 de abril de 2025 autoriza la realización de un PDI Especial bajo las condiciones de aumento del % de incentivo, modalidad de asignación directa y cambio de uno de los criterios de la Pauta de Selección.

Que, los lineamientos institucionales buscan impulsar un desarrollo silvoagropecuario sustentable, reconociendo como pilar fundamental la conservación y restauración ecológica de los territorios con el fin de revertir la degradación de los ecosistemas. De la misma forma fomentar los sistemas productivos basados en la economía circular, la gestión sustentable de los recursos naturales y la biodiversidad a través de la ganadería regenerativa, la agroecología, la producción orgánica, entre otros.

Que, INDAP Región de Los Lagos elaboró de manera participativa un Plan Regional de Sostenibilidad y Transición a la Agroecología el cual tiene por objetivo: "Fortalecer la resiliencia de los sistemas agroalimentarios, la conexión de los integrantes de los territorios, el rescate y valorización del patrimonio agrícola y cultural local, para contribuir a la soberanía y seguridad alimentaria, y al desarrollo sostenible de la Agricultura Familiar Campesina e Indígena de la Región".

Que, para lograr una efectiva implementación y concreción de los resultados del Plan Regional de Sostenibilidad y Transición a la Agroecología, es necesario contar con recursos de inversión que permitan apoyar a Agricultores(as) identificados como Faros Agroecológicos que cumplen con ciertos requisitos y atributos y que realizan prácticas que permitirán utilizar su unidad predial como "predio demostrativo, de formación, de capacitación e intercambio de experiencias", que permita irradiar los principios y lecciones agroecológicas hacia otros agricultores(as), de tal forma se pueda apoyar y promover la biodiversidad, eficiencia, sinergia y resiliencia al cambio climático, y/o están en transición agroecológica.

Que, existe demanda por recursos de inversiones para apoyar a usuarios/as que requieren desarrollar inversiones para superar las brechas definidas en diagnóstico para apoyar la sostenibilidad de sus sistemas productivos.

Que la Región de los Lagos cuenta con disponibilidad presupuestaria para el concurso especial PDI 2025 de \$58.700.000, asignado en la asignación 33.01.002.

RESUELVO:

I. Llámese a Concurso Especial de Inversiones del Programa de Desarrollo de Inversiones PDI, modalidad Asignación Directa, para usuarios/as de la Región Los Lagos, de acuerdo a las siguientes condiciones:

1.- Plazos:

Fecha inicio de postulaciones:	21 de abril de 2025 a las 13 hrs.
Fecha cierre de postulaciones:	05 de junio de 2025 a las 13 hrs.
Fecha resultados preliminares:	13 de junio de 2025 a las 16 hrs.
Fecha de resultados finales:	19 de junio de 2025 a las 17 hrs.

2.- Rubros Priorizados:

Clasificación	Descripción
Todos	Todos

3.- Clientes Priorizados:

Usuarios acreditados con Resolución de INDAP vigente, identificados como usuarios/as Faro, con asesoría base PRODESAL o SAT, con diagnósticos de brechas de sostenibilidad-transición agroecológica, realizado.

4.- Criterios de Evaluación:

En el caso de Inversiones, INDAP evaluará técnicamente los Proyectos presentados. Si se cumplen con los criterios señalados, se procederá la asignación del incentivo conforme a la disponibilidad presupuestaria.

CRITERIOS Y VARIABLES	PUNTAJE MÁXIMO
1. Inversión responde a una brecha, punto crítico u oportunidad de innovación	20
La inversión permite resolver una diferencia entre situación actual y deseada, aborda un punto crítico del sistema productivo o representa una innovación relevante.	20
La inversión aborda parcialmente una brecha u oportunidad identificada.	10
La inversión no se vincula claramente con una brecha o innovación.	0
2. Coherencia de la iniciativa con el Plan de Intervención elaborado para la temporada	15
El proyecto se inserta de forma clara y directa en las acciones definidas en el Plan de Intervención vigente, potenciando sus objetivos y articulación técnica	15
El proyecto se vincula parcialmente al Plan de Intervención, sin una articulación robusta o limitada a una acción específica	7
El proyecto no se relaciona con las acciones del Plan de Intervención predial.	0
3. Promueve la agricultura sustentable y/o mitigación del cambio climático	15
El proyecto incorpora acciones concretas que reducen impacto ambiental o promueven la eficiencia en el uso de recursos (agua, energía, suelo, biodiversidad).	15
El proyecto incluye algunas acciones en sostenibilidad o mitigación, pero generales o poco desarrolladas.	7
El proyecto no incorpora acciones relevantes en sostenibilidad o mitigación.	0
4. Porcentaje de cofinanciamiento en dinero que aporte el/la postulante	15
Aporte propio igual o superior al 20% del total del proyecto.	15
Aporte propio entre el 10% y 19%.	7
Aporte propio menor al 10% o no declara aporte.	0
5. Porcentaje de nuevos beneficiarios del PDI	15
Usuario/a no ha recibido financiamiento PDI en los últimos 2 años o nunca ha sido beneficiario/a.	15
Usuario/a recibió financiamiento PDI hace dentro de los últimos 2 años.	7
Usuario/a fue beneficiario/a en el último año.	0
6. Coherencia del proyecto con los principios de sostenibilidad y transición agroecológica, y fundamentación en el diagnóstico predial.	20
El proyecto se fundamenta en el diagnóstico predial y aborda brechas identificadas mediante acciones coherentes con 3 o más principios de sostenibilidad y transición agroecológica.	20
El proyecto se fundamenta en el diagnóstico predial y aborda brechas mediante acciones alineadas con 2 principios de sostenibilidad y transición agroecológica.	10
El proyecto se fundamenta en el diagnóstico predial y considera al menos 1 principio de sostenibilidad y transición agroecológica.	5
El proyecto no se basa en el diagnóstico predial ni incorpora principios de sostenibilidad o transición agroecológica.	0
PUNTAJE TOTAL	100

5.- Otros requisitos o antecedentes:

INDAP **cofinanciará hasta el 90% del valor bruto del proyecto**. El 10% restante deberá ser aportado por el usuario, en forma efectiva o de forma valorizada. Este aporte podrá complementarse con crédito de INDAP, ya sea para cubrir el aporte efectivo o la diferencia en el costo de las inversiones de mayor valor.

El **aporte máximo de INDAP será de hasta \$2.000.000** por usuario individual.

Los gastos correspondientes a Mano de Obra y Flete podrán ser incluidos en el proyecto, no pudiendo superar el 40% del costo total.

Los usuarios podrán rendir gastos efectuados con anterioridad a la fecha de adjudicación de este incentivo, siempre que no supere los 6 meses previos a la resolución de asignación del incentivo.

5.1.-Formulación del proyecto

El proyecto deberá contener lo siguiente:

Información General del Proyecto: Nombre del Proyecto, objetivo y breve descripción de éste.

Memoria Técnica: Se debe incluir una breve descripción del o los rubros principales o actividades conexas que involucra el proyecto y el mercado con el que se encadena o se articula el o los productos o servicios generados por el negocio. Se deberá explicar la coherencia entre la inversión propuesta y las condiciones necesarias para la pertinencia de la inversión. Además, se debe incluir una carta Gantt, de la ejecución del proyecto e indicar como se construirá o instalará la inversión en los casos que corresponda.

Análisis económico financiero: Cuadro de inversiones y de financiamiento. El estudio deberá demostrar la conveniencia económica de ejecutar el proyecto. Para este efecto deberá entregar la información asociada a los costos de las inversiones y financiamiento, desembolsos y amortización del crédito cuando corresponda.

Georreferenciación: (OBLIGATORIO) Los proyectos deberán entregar la ubicación georreferenciada de un punto dentro del predio donde se ejecutará la inversión, siguiendo los siguientes parámetros: sistema de proyección UTM, Datum WGS 84, huso según corresponda (19, 18 o 12) y coordenadas norte y este.

Anexos: Se deben adjuntar las cotizaciones de las inversiones del proyecto, los planos, croquis y especificaciones técnicas según correspondan.

Se adjunta formato de proyecto en Word (ANEXO 1) y de análisis económico en Excel (ANEXO 2)

El postulante no podrá tener rendiciones pendientes de proyectos de inversión anteriores, lo que deberá ser corroborado por su EI.

Se deben considerar las **Orientaciones Regionales para Inversiones vigentes** para la confección de los proyectos de inversión y las **Orientaciones específicas del llamado a Concurso**.

Se deberá verificar para cada usuario: "La entrega del incentivo se encuentra sujeta a la consulta al Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos. En caso de que el postulante tenga inscripción vigente en dicho Registro, INDAP tomará las acciones que permitan dar estricto cumplimiento a las disposiciones de la Ley N° 21389."

II.- El gasto que se derive de la presente asignación deberá cargarse al presupuesto del año 2025 de las Agencias de Área de la Región de Los Lagos, en el ítem presupuestario **33.01.002** Programa de Desarrollo de Inversiones, código de actividad **481 Inversiones PDI Agricultura sustentable y medio ambiente** del presupuesto año 2025.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



FRANCISCO JAVIER PARADA BUSTAMANTE
Director Regional
Dirección Regional Los Lagos

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
anexo 1	Digital	Ver		
anexo 2	Digital	Ver		
orientaciones	Digital	Ver		
res ex autoriza	Digital	Ver		

MGM/MYR/AVG/CDM

Distribución:

OFICINA DE PARTES
UNIDAD DE FOMENTO



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://ceropapel.indap.cl/validar/?key=38539865&hash=15667>